



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2012-00852-00.

Procede el despacho a decidir sobre la procedencia de continuar con el trámite del incidente de desacato de la acción de tutela de la referencia, previas las siguientes razones:

El 17 de noviembre de 2021, se le puso en conocimiento al extremo accionante, la respuesta dada por la convocada E.P.S. Medimás en tanto que la misma acreditó el cumplimiento de la orden constitucional objeto de amparo, conforme obra en la documental allegada.

En efecto, se acreditó por parte de la entidad cuestionada, el cumplimiento de la orden de tutela.

En el mismo orden, puesto en conocimiento del extremo accionante la contestación allegada por la pasiva, guardó silencio, lo que hace suponer que el objeto del trámite incidental, se cumplió.

Así pues, en el caso sometido a examen, el Despacho no encuentra razones para predicar un actual incumplimiento por parte de la entidad accionada respecto de la orden que efectivamente le fue impartida, por lo que mal haría en proferir sanción de algún tipo, ya que acreditó que acató la sentencia.

En razón de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá,

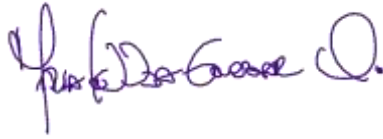
Resuelve:

- 1.** Abstenerse de continuar el presente trámite de incidente de desacato, por las razones esbozadas en esta providencia.
- 2.** Notificar esta decisión a la accionante y a la accionada, por el medio más expedito y eficaz. Dejar las constancias pertinentes.
- 3.** Archivar las diligencias, cumplido lo anterior.
- 4.** Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las

tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4225a0aab368ff60ba7187ca7716f9d031e3506cc7d75f0fff65892c3f94fc**

Documento generado en 23/11/2021 12:31:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>